

# MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

**14534** RESOLUCIÓN de 5 de julio de 2000, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación de la revisión salarial del XV Convenio Colectivo de la empresa «Mantenimiento y Montajes Industriales, Sociedad Anónima».

Visto el texto de la revisión salarial del XV Convenio Colectivo de la empresa «Mantenimiento y Montajes Industriales, Sociedad Anónima» (publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 7 de noviembre de 1998) (código de Convenio número 9003272), que fue suscrito con fecha 21 de enero de 2000 por la Comisión Mixta del Convenio, en la que están integradas la representación de la empresa y los distintos Comités de Empresa, firmantes de dicho Convenio en representación de las partes empresarial y trabajadora, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero.—Ordenar la inscripción de la citada revisión salarial en el correspondiente Registro de este centro directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 5 de julio de 2000.—La Directora general, Soledad Córdova Garrido.

## ANEXO I

### Condiciones obra masa, año 2000

Jornada: 39,47 horas semanales efectivas.

Categoría	Salario base por día natural (365) — Pesetas	Plus Convenio por día trabajado (299) — Pesetas.
Oficial primera .....	2.729	1.331
Oficial segunda .....	2.729	1.117
Oficial tercera .....	2.678	1.066
Especialista .....	2.669	1.043
Peón .....	2.639	1.020

## ANEXO I BIS

### Gratificaciones extraordinarias, 2000 (grat. junio y Navidad)

Categoría	Importe
Oficial primera .....	120.177
Oficial segunda .....	114.288
Oficial tercera .....	112.032
Especialista .....	111.196
Peón .....	109.690

Nota: Estos valores se incrementarán con el importe de antigüedad según le corresponda a cada persona.

## ANEXO II

### XV Convenio masa. Tabla de salario anuales por todos los conceptos, 2000

Grupo	Categoría	Salario
1. 1.	Ingeniero y Licenciado .....	2.909.341
2. 1.	Peritos, Técnico Facul. Minas y TNT .....	2.887.427
3. 1.	Jefes primera Administrativos .....	2.362.844
2.	Jefes de Taller .....	2.878.358
3.	Jefes Organiz. primera Delineante y Dibujante Proyectista .....	2.205.080
4.	Jefe Laboratorio .....	1.930.656

Grupo	Categoría	Salario
4. 1.	Jefe segunda Administrativo y Organización .....	2.148.959
2.	Jefe de Sección Laboratorio .....	1.797.437
5. 1.	Delineante Técnico Organización primera .....	1.968.925
2.	Practicante y ATS .....	1.852.037
3.	Maestro Taller Contra maestre .....	2.833.356
6. 1.	Oficial primera Administrativo .....	1.954.517
7. 1.	Delieante Técnico Organización y Administrativo segunda .....	1.790.849
8. 1.	Telefonista .....	1.171.531
2.	Auxiliar administrativo y Laborat. Calcador .....	1.243.709
3.	Reproductor planos .....	1.498.506
9. 1.	Aspirante diecisiete años .....	1.064.258
10. 1.	Encargado .....	2.576.697
11. 1.	Chófer camión .....	2.031.543
12. 1.	Chófer turismo, almacén y Consejero .....	2.023.469
13. 1.	Listero .....	1.804.217
14. 1.	Portero, Ordenanza y Vigilante .....	1.789.078
15. 1.	Oficial primera Jefe Equipo .....	2.408.119
2.	Pinche diecisiete años y aprendiz dos años .....	1.064.258
3.	Pinche dieciséis años y aprendiz dos años .....	1.064.258

## ANEXO IV

### Condiciones obras masa. Tabla reconociendo derecho adquirido, obras Barcelona, año 2000

Jornada: 39,47 horas semanales efectivas.

Categoría	Salario — h.	Plus tóxico P.P. — h.	Locomoción — d.t.	Complemento salarial F.
Oficial primera F. E. (A) ...	787	80	415	1.906 d.n.
Oficial primera (B) .....	740	80	415	2.618 d.t.
Oficial primera (C) .....	695	80	415	2.618 d.t.
Oficial segunda .....	648	80	415	1.251 d.t.
Oficial tercera .....	644	80	—	928 d.t.
Peón .....	633	80	—	423 d.t.

Plus responsable Oficial primera: 10.171 mes.

Locomoción: Los Oficiales de primera del grupo A, B y C y Oficiales de segunda percibirán la locomoción reflejada en la tabla, en todo caso.

El resto del personal sólo percibirá locomoción cuando se desplace fuera del polígono de la Zona Franca.

Dietas:

2000: Treinta primeros días: 5.303 pesetas/día; resto de días: 4.258 pesetas/día.

## ANEXO IV BIS

### Gratificaciones extraordinarias (grat. junio y Navidad) obras Barcelona, reconocimiento derecho adquirido, año 2000

Categoría	Importe
Oficial primera responsable .....	151.469
Oficial primera sold. homologado .....	152.343
Oficial primera .....	148.584
Oficial segunda .....	146.807
Oficial tercera .....	144.932
Peón .....	142.976

Nota: Estos valores se incrementarán con el importe de antigüedad según le corresponda a cada persona.

## ANEXO V

## Condiciones obras masa. Tabla reconociendo derecho adquirido, Solvay (Martorell), año 2000

Jornada: 39,47 horas semanales efectivas.

Categoría	Salario	Complemento salarial F.	Plus tóxico P. P.	P. Espec.	P. Resp.	Locomoción
Oficial primera Jefe Equipo .....	130.309 m.	2.445 d.	20.577 m.			
Oficial primera Resp. ....	730 h.	2.322 d.	92 h.	8.477 m.	10.173 m.	415 d.t.
Oficial primera sold. homol. ....	730 h.	2.322 d.	92 h.	8.477 m.		415 d.t.
Oficial primera .....	700 h.	1.906 d.	92 h.	8.477 m.		415 d.t.
Oficial segunda .....	683 h.	1.490 d.	92 h.	8.477 m.		415 d.t.
Oficial tercera .....	655 h.	1.072 d.	92 h.	8.477 m.		415 d.t.
Peón .....	638 h.	898 d.t. (1)	92 h.	8.477 m.		415 d.t.
Auxiliar administrativo .....	114.857 m.					

(1) Los peones perciben 898 pesetas D. T. en concepto de asistencia.

Dietas:

2.000: Treinta primeros días: 5.303 pesetas/día; resto de días: 4.258 pesetas/día.

## ANEXO V BIS

## Gratificaciones extraordinarias (grat. junio y Navidad) obra Solvay (Martorell), reconocimiento derecho adquirido

Categoría	Importe
Oficial primera responsable .....	151.469
Oficial primera sold. homologado .....	152.343
Oficial primera .....	148.584
Oficial segunda .....	146.807
Oficial tercera .....	144.932
Peón .....	142.976

Nota: Estos valores se incrementarán con el importe de antigüedad según le corresponda a cada persona.

## ANEXO VI

## Condiciones obras masa. Tabla reconociendo derecho adquirido, obras Tarragona, año 2000

Jornada: 39,47 horas semanales efectivas.

Categoría	Salario h.	Plus tóxico P.P. h.	Actividad h.
Oficial primera (A) .....	838	100	184
Oficial primera (B) .....	838	100	142
Oficial primera (C) .....	838	100	98
Oficial primera (D) .....	805	100	97
Oficial primera (E) .....	780	86	35
Oficial segunda .....	667	77	35
Oficial tercera .....	633	77	35
Peón .....	561	77	35

Nota:

Suplidos: 687 pesetas por D. T. (225).

Viajes obra: 401 pesetas por D. T. (225); 355 pesetas por D. T. para el personal fijo, desplazado transitoriamente al polígono de La Pobla de Mafumet.

Dietas:

2000: Treinta primeros días: 5.303 pesetas/día; resto de días: 4.258 pesetas/día.

## ANEXO VI BIS

## Gratificaciones extraordinarias (grat. junio y Navidad) obras Tarragona, reconocimiento derecho adquirido, 2000

Categoría	Importe
Oficial primera (A) ....	148.584
Oficial primera (B) ....	148.336
Oficial primera (C) ....	148.036
Oficial primera (D) ....	147.793
Oficial primera (E) ....	147.162
Oficial segunda .....	146.807
Oficial tercera .....	144.932
Peón .....	142.976

Nota: Estos valores se incrementarán con el importe de antigüedad según le corresponda a cada persona.

## Valores económicos de los capítulos IV y V del XV Convenio Colectivo de empresa, para el año 2000

## 23. Valores económicos de los retenes:

Día laborable: 1.522 pesetas.

Día festivo: 6.113 pesetas.

Por sábado y domingo: 13.722 pesetas.

Retén semanal (siete días): 17.300 pesetas.

## 24. Valores económicos de los cubretramos:

Día laborable: 1.522 pesetas.

Día festivo: 6.113 pesetas.

Por sábado y domingo: 13.722 pesetas.

Cubretramo semanal (siete días): 17.416 pesetas.

25. Plus de turnos: 136 pesetas.

26. Plus de nocturnidad: 136 pesetas.

29. Tóxicos, penosos y peligrosos: 76 pesetas.

32. Ayudas de escolaridad: 21.400 pesetas.

33. Nupcialidad: 18.070 pesetas.

34. Natalidad: 9.954 pesetas.

35. Antigüedad: 4.534 pesetas.